CESIÓN DE ACCIONES

Intervienen en la celebración del presente contrato las siguientes personas, en calidad de cedentes los señores: LUIS ANTONIO ANDRADE MINCHALA, viudo y los señores LAUDELINO EDISON ANDRADE BUÑAY, soltero, NANCY ELISABETH ANDRADE BUÑAY, soltera, ISABEL MAGALI ANDRADE BUÑAY, soltera, por sus propios derechos y como mandataria legal de su hermano SAUL ULISES ANDRADE BUÑAY, de acuerdo al poder especial que se adjunta al presente contrato, , y por otra parte en calidad de cesionario el señor CARLOS ROSALINO CELLERI CALLE, casado; Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón y Provincia del Cañar, capaces ante la ley, para celebrar toda clase de actos y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de Acciones, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A., contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**- Manifiestan señores LUIS ANTONIO ANDRADE MINCHALA, viudo y LAUDELINO EDISON ANDRADE BUÑAY, soltero, NANCY ELISABETH ANDRADE BUÑAY, soltera, ISABEL MAGALI ANDRADE BUÑAY, soltera, por sus propios derechos y como mandataria legal de su hermano SAUL ULISES ANDRADE BUÑAY, que son dueños y propietarios de gananciales y derechos y acciones de **NOVECIENTAS VEINTE Y CINCO ACCIONES en** la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A., constituida el 13 de Mayo del 1999, mediante escritura legalmente celebrada ante el Notario del Cantón el Tambo, doctor Romeo Garate Pacheco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, el 17 de junio del 1999 bajo el N.16,. pero con la recapitalización o aumento de capital y reforma de estatutos realizada mediante escritura pública legalmente celebrada en la notaria Decima del Cantón Cuenca , ante el Notario Doctor Florencio Morales Torres, en fecha quince de mayo del año dos mil tres, e inscrita en el registro mercantil en fecha primero de agosto del año dos mil tres, y con numero el numero treinta y cinco. **SEGUNDA.**- Los comparecientes LUIS

ANTONIO ANDRADE MINCHALA, viudo y LAUDELINO EDISON ANDRADE BUÑAY, soltero, NANCY ELISABETH ANDRADE BUÑAY, soltera, ISABEL MAGALI ANDRADE BUÑAY, soltera, por su propios derechos y como mandataria legal de su hermano el señor SAUL ULISES ANDRADE BUÑAY, ceden y traspasan a favor del compareciente señor CARLOS ROSALINO CELLERI CALLE, los derechos y acciones en su totalidad, esto es de 925 acciones que les corresponde, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PACHECO GARATE S.A. Las partes contratantes fijan como precio la cantidad CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, al contado en dinero en efectivo y de circulación corriente en el país. El señor CARLOS ROSALINO CELLERI CALLE, casado, acepta este contrato por ser hecho a su favor: Los señores cedentes renuncian a todos los beneficios que puedan sobre las acciones que ceden a favor del señor CARLOS ROSALINO CELLERI CALLE, en la Compañía en mención, manifestando que no tienen nada que reclamar en lo posterior. Para constancia firman en Cañar a trece de octubre del año dos mil trece.

CEDENTES

LUIS ANTONIO ANDRADE M.
C.I. 170187597-1

LAUDELINO EDISON ANDRADE BUÑAY
C.I. 030116616-1

NANCY ELISABETH ANDRADE B.
C.I. 030136237-2

ISABEL MAGALI ANDRADE BUÑAY
C.I. 030128740-5

CESIONARIO

CARLOS ROSALINO CELLERI CALLE,
C.I. 030074564-3